

WE—GRANT

ADAPTACIÓN CDTI LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LICA



01 ¿Qué son las Ayudas Línea Directa de Expansión del CDTI o LICA? **3**

02 ¿Cuáles son sus objetivos? **3**

03 ¿Qué financia la ayuda? **4**

04 ¿Cómo puedo participar y cuáles son los requisitos? **6**

05 ¿Cuál es el plazo de solicitud de esta ayuda? **6**

06 ¿Cómo puedo solicitar esta ayuda? **6**

Inicio





01

¿QUÉ SON LAS AYUDAS LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN DEL CDTI O LICA?

Ayudas a la inversión inicial y a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades principalmente de las pymes y de las empresas de mediana capitalización.

Desde abril del 2020 la línea de ayudas se extiende a todo el mapa de ayudas regionales. Actuando de forma parcial en las comunidades de Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco.

02

¿CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?

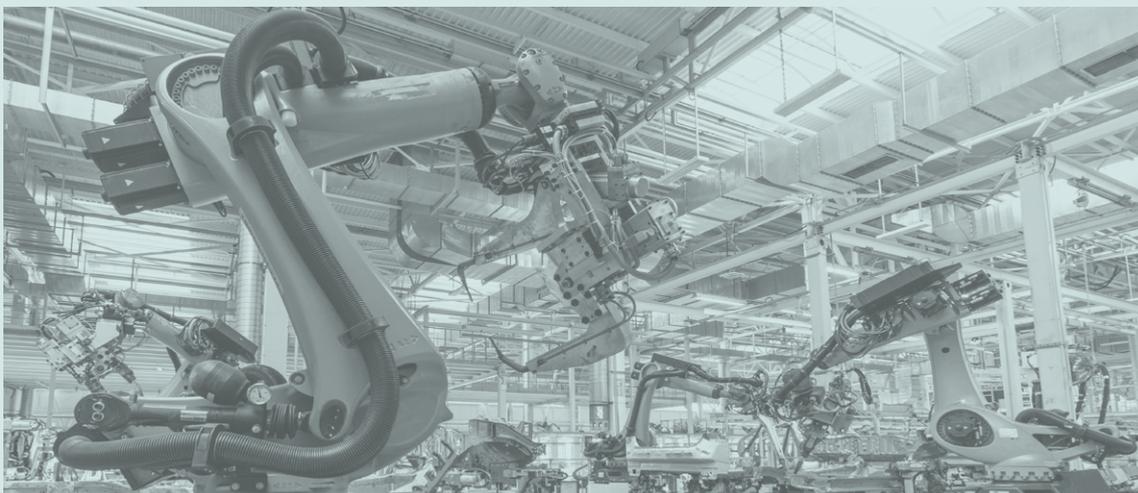
El objetivo de estas ayudas reside en favorecer la inversión en zonas asistidas mediante las siguientes ayudas:

AYUDAS A LA INVERSIÓN INICIAL:

Entendiendo como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.

AYUDAS A LA INVERSIÓN INICIAL EN FAVOR DE UNA NUEVA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Entendiendo como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.



03

¿QUÉ FINANCIA LA AYUDA?

Se considerarán financiables los siguientes gastos del proyecto:

La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación tecnológica y mejora de capacidades en la empresa titular que realiza el proyecto.

- Los costes de inversión en los siguientes activos materiales e inmateriales: «activos materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos; «activos inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.

No se considerarán financiables:

- Terrenos y construcciones.
- Amortizaciones de equipo.
- Arrendamiento de activos.
- Activos de segunda mano.
- Actualizaciones de software, adaptaciones de equipos o similares.
- Impuestos indirectos, costes de personal, materiales, consumibles, contrataciones de servicios externos, subcontrataciones, gastos generales, costes de auditoría, etc.

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO:

1. La dotación presupuestaria es de 125.000.000 euros para el 2023.
2. Las inversiones deberán realizarse con posterioridad a la presentación de la solicitud.
3. La financiación ofrecida a través de esta línea son préstamos y tramo no reembolsable con tipo de interés bonificado del Euribor + 1%.
4. El presupuesto mínimo deberá ser de 175.000 euros y máximo de 30 millones de euros.
5. El importe será como máximo del 75% del presupuesto presentado y su periodo de amortización de 9 años con un año de carencia.
6. El tramo no reembolsable será del 10%.

El beneficiario de las ayudas deberá aportar una contribución financiera mínima del 25 % de los costes elegibles, bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.



La intensidad de ayuda en equivalente de subvención bruta, y que se proporciona en este instrumento a través de la bonificación del tipo de interés del préstamo, así como del tramo no reembolsable, no podrá superar los siguientes límites:

REGIONES ASISTIDAS	GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	50%	60%	70%
Andalucía			
Extremadura			
Castilla La Mancha	30%	40%	50%
Ciudad de Ceuta			
Ciudad de Melilla			
Región de Murcia (ayudas concedidas entre 2022-2024)	-	30%	40%
Región de Murcia (ayudas concedidas entre 2025-2027)	-	25%	35%
Cantabria			
Galicia			
Castilla y León (excepto Soria, Salamanca y Zamora)			
Comunidad Valenciana			
Islas Baleares			
La Rioja			
Principado de Asturias	-	25%	35%
Aragón (Teruel y Zaragoza capital)			
Cataluña (parcialmente)			
Comunidad de Madrid (parcialmente)			
Comunidad Foral de Navarra (parcialmente)			
País Vasco (parcialmente)			
Salamanca	-	35%	45%
Soria			
Teruel	-	30%	40%
Zamora			



DESEMBOLSO DE LA AYUDA:

Anticipo del 50% de la ayuda en el momento de la firma del contrato entre CDTI y la empresa beneficiaria. Este anticipo se puede incrementar hasta el 75% con la aportación de garantías.

Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos del proyecto, se abonará el importe restante.

04

¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR Y CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Podrán participar las empresas individuales que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Dentro de las cuales solo podrán ser beneficiarias las PYMES en Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Navarra, La Rioja y País Vasco. En el resto de las regiones asistidas no se considerará el tamaño de la empresa para poder ser beneficiaria.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las empresas que no se encontraban en crisis el 31 de diciembre de 2019, pero pasaron a ser empresas en crisis en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Podrán ser objeto de ayuda los proyectos pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas, exceptuando los siguientes:

Los proyectos para financiar actividades económicas del sector del acero, el carbón, la construcción naval, las fibras sintéticas, los transportes e infraestructura conexas, la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas, la pesca y acuicultura y la producción agrícola primaria, de acuerdo con la normativa comunitaria. La transformación de productos agrícolas en productos no agrícolas y su comercialización no están incluidas en esta excepción y serán, por tanto, susceptibles de ayuda.

Los proyectos para financiar actividades relacionadas con la exportación, en los términos de la normativa comunitaria. Tampoco se podrán conceder ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

Los proyectos relativos al desmantelamiento o construcción de centrales nucleares; a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco y productos del tabaco; la inversión en infraestructuras aeroportuarias; el desarrollo de tecnología de uso militar y la inversión para lograr la reducción de gases de efecto invernadero.

05

¿CUÁL ES EL PLAZO DE SOLICITUD DE ESTA AYUDA?

Las solicitudes se pueden presentar a lo largo de todo el año.

06

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR ESTA AYUDA?

Solicita esta ayuda de la mano de nuestro equipo de consultores y consigue financiación para tu proyecto o empresa:



ACCESO A LA AYUDA

También puedes llamar al

960 500 601



O escribiéndonos a:

info@tufinanzacion.com



WE—GRANT



¿Tienes un proyecto en marcha y no sabes si esta ayuda es la que necesitas?

➤ HAZTUSIMULACIÓN



wegrant.com